

INFORME DE RESPUESTAS No. 1
(26/10/2015)

Objeto INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL PROGRAMA PLATAFORMA EDUCATIVA INTEGRAL PARA LAS CIUDADES DE PASTO, MONTERÍA, BUCARAMANGA Y VALLEDUPAR

CONVOCATORIA PRIVADA N° PAF-TIC-005-2015

A continuación la Entidad se permite dar respuesta a las solicitudes presentadas por los siguientes interesados en el presente proceso de contratación, así:

ID	Empresa	Pregunta	Respuesta
1	MGMSAS	<p>1. Observación No. 1: Requisitos de experiencia mínima habilitante del proponente: El numeral 5.6.1, indica lo siguiente:</p> <p>5.6.1 CONTRATOS DE INTERVENTORÍA CON EL SECTOR PRIVADO indica lo siguiente</p> <p>*Para acreditar la experiencia general del proponente, como requisito habilitante, este deberá certificar mediante copia del contrato o certificaciones, que ha realizado al menos un (1) contrato y hasta tres (3) contratos de interventoría de proyectos con el sector privado en los últimos cinco (5) años contados a partir del 01 de enero de 2010* El conjunto total de los objetos de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar al menos tres de los siguientes aspectos, siempre que incluya el indicado en el numeral a):</p> <p>a) Recibo de productos o entregables de contenido tecnológico o sistemas de información u objetos de programación o plataformas de E-Learning b) Supervisión de ejecución de presupuestos de proyecto c) Gerencia o interventoría de proyectos de tecnología d) Gerencia o interventoría de proyectos de educación e) Supervisión jurídica de ejecución de contratos f) Supervisión de estrategias de comunicación Subrayado y en negrilla fuera del texto original</p> <p>Acorde con lo anterior solicitamos amablemente se nos aclare lo siguiente:</p> <p>a. Teniendo en cuenta que el requisito se encuentra enfocado a la acreditación de contratos en el sector privado, solicitamos amablemente a la entidad permita la presentación de contratos cuyo objeto sea la supervisión, lo anterior teniendo en cuenta que las empresas privadas en su plena autonomía celebran contratos cuya denominación o nombre en el objeto pueden variar, tal es el caso de la supervisión o apoyo técnico, donde se desarrollan actividades inherentes y similares a la interventoría de contratos, no le es dable a la entidad desconocer y no aceptar la experiencia en supervisión, aún más cuando la exigencia recae sobre contratos celebrados en el sector privado.</p> <p>b. Ahora bien los aspectos de requeridos por la entidad en el numeral 5.6.1. Literales (b), (e) y (f) se encuentran enfocados a acreditar experiencia en actividades de supervisión, razón por la cual</p>	<p>a) Se aceptan contratos de supervisión con el sector privado siempre que contengan en su objeto al menos tres de los aspectos descritos y se cumpla la condición de incluir el aspecto descrito en el literal a) Recibo de entregables de contenido tecnológico o sistemas de información o Plataformas de E-Learning</p> <p>b) Como se informó en la respuesta anterior, la Entidad acepta contratos cuyo objeto principal sea la supervisión, sin embargo dentro del objeto, alcance u obligaciones del contrato se debe desprender la realización de los aspectos requeridos en el numeral 5.6.1.</p> <p>c) Se amplía la vigencia de la experiencia a acreditar a los últimos siete (7) años contados a partir del 01 de enero de 2008</p> <p>d) Los contratos de supervisión con empresas de economía mixta se considerarán dentro de la experiencia del sector privado</p> <p>Ver adenda 1 para ver información adicional.</p>
2	MGMSAS	<p>2. Observación No. 2: Sistema de Información:</p> <p>a. El numeral 4.12 indica lo siguiente en su literal (i): "i) El Interventor deberá incluir dentro de su propuesta las características del Sistema de Información" Subrayado y en negrilla fuera del texto original</p> <p>Acorde con lo anterior, solicitamos amablemente se suprima este literal, pues entendemos según la redacción de los términos de referencia, que el sistema de información deberá ser suministrado por el interventor, caso que no aplica en esta etapa del proceso donde no existe interventor alguno, por el contrario solo existen proponentes interesados en participar y en ser adjudicatarios.</p> <p>b. ¿El sistema de información para el monitoreo y avance del contratista debe integrarse, proveer o recibir datos del SIGEP?</p> <p>c. ¿Si el sistema de información es de la Interventoría y para su uso durante la ejecución del proyecto, a qué se refiere con "proveer en la modalidad de Software como Servicio"? ¿se utilizará el sistema para otros contratos o clientes para los que se requiera personalización de la aplicación? Se aclara que para otorgar acceso a la Supervisión del Contrato o a quienes designe, así como para el registro de las actividades en campo, y cumplir con los ANS establecidos, bastará con que el sistema sea web y en alta disponibilidad, no requerirá ser un SaaS.</p> <p>d. ¿A qué se refiere con "operar el Sistema de Información de la Interventoría, el cual deberá mantener debidamente actualizado con toda la información que se genere en desarrollo de los Proyectos que tenga a su cargo", de cuántos y de qué tipo de proyectos se está hablando?</p> <p>e. ¿A qué se refiere con que el sistema de información debe incluir una base de datos de contratistas, si el contrato base será ejecutado por CONSORCIO T&T – CÁTEDRA?</p> <p>f. ¿Qué tipo de reportes (estáticos, preestablecidos, dinámicos) podrían requerirse cuando se menciona que el sistema de información estará expuesto a "una actualización permanente sujeto a</p>	<p>A la solicitud de aclaración:</p> <p>a) Se corrige en esta frase el término "Interventor" por "Proponente"</p> <p>b) El sistema de información para el monitoreo y avance del contratista debe integrarse, proveer y recibir datos del Sistema de Gestión de Proyectos SIGEP de FINDETER</p> <p>c) No se utilizará el sistema de información para otros contratos diferentes al de la Plataforma Educativa Integral. Se acepta la solicitud en el sentido de que el sistema de información no debe ser proporcionado en modalidad SaaS, pero se aclara que debe ser de acceso web a través de internet, tener alta disponibilidad y demás condiciones indicadas en los términos de referencia y otros documentos que hagan parte del presente proceso de contratación. Adicionalmente, se aclara que el proponente debe tener en cuenta que los gastos asociados al sistema de información deben estar dentro de su propuesta y no prevea licenciamientos a FINDETER para poder disponer del sistema de información.</p> <p>d) El proyecto de Plataforma Educativa Integral está diseñado para ejecutarse en 4 ciudades (Pasto, Montería, Bucaramanga y Valledupar), con presupuestos e impactos diferentes. El proponente debe prever en su propuesta supervisarlos como un portafolio de proyectos, si bien el objeto en todos tiene características similares y un mismo contratista T&T CÁTEDRA</p> <p>e) T&T CÁTEDRA puede subcontratar actividades en todos los componentes, para lo cual se requiere llevar un registro de quien realmente está ejecutando la actividad requerida (suministro de IaaS, comunicación, formación) para eventual validación posterior por entidades de control.</p> <p>f) Los reportes extraordinarios corresponden a situaciones extraordinarias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. Se definirán los formatos y alcances de esa supervisión dependiendo de cada situación en su momento.</p>
3	MGMSAS	<p>3. Observación No. 3: Forma de presentación de las propuestas: El numeral 2.16 indica lo siguiente:</p> <p>"Los proponentes deberán presentar sus propuestas, en dos (2) sobres (Sobre No 1 y Sobre No 2) en los cuales se deben suministrar los siguientes elementos:" "a) Carta de Presentación de la propuesta b) Carpeta de documentación jurídica c) Carpeta de documentación financiera d) Carpeta de la propuesta técnica." Subrayado y en negrilla fuera del texto original</p> <p>Acorde con lo anterior solicitamos amablemente se nos aclare lo siguiente:</p> <p>a. Entendemos que en la propuesta técnica solamente se deberán presentar y acreditar el cumplimiento de los requisitos de Experiencia de la compañía y el Personal requerido para efectos de habilitación del proponente. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>A la solicitud de aclaración:</p> <p>a) En la propuesta técnica se deben incluir todos los documentos y certificaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia del proponente (Num. 5.6), y experiencia específica habilitante del personal clave (Num. 5.7) y todos aquellos solicitados en los términos de referencia a relacionados con requerimientos técnicos que el proponente deba detallar.</p>

4	MGMSAS	<p>4. Observación No. 4; Suscripción de acta de inicio: La página 52 nos indica lo siguiente: "Para suscribir el Acta de Inicio el proponente seleccionado deberá presentar todas y cada una de las certificaciones mediante las cuales se demuestre el cumplimiento del perfil y experiencia de los cargos que se detallan en la Tabla "Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato" Subrayado y en negrilla fuera del texto original</p> <p>a. Acorde con lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad permita entregar los soportes de todos los perfiles del contrato por lo menos diez (10) días después de la fecha de la firma del Acta de inicio.</p> <p>b. Teniendo en cuenta lo indicado en el siguiente párrafo de la página 52: El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato; en caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación de la CONTRATANTE a través de quien delegue para el ejercicio de la supervisión y/o el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA según corresponda. Solicitamos a la entidad permita que el remplazo se haga por un profesional de mayor o igual experiencia e idoneidad al solicitado en la propuesta.</p>	<p>A la observación</p> <p>a) No se acepta la solicitud del interesado. Como se informa expresamente dentro del numeral 4.11 de los términos de referencia "Para suscribir el Acta de inicio el proponente seleccionado deberá presentar todas y cada una de las certificaciones mediante las cuales se demuestre el cumplimiento del perfil y experiencia de los cargos que se detallan en la Tabla "Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato". (se subraya y resalta). Ahora bien, el proponente seleccionado contará con un tiempo prudencial desde el momento en que se expide el Acta de Selección, ser firma el contrato, se aprueban las pólizas y finalmente se suscribe el Acta de Inicio. En este periodo, contado a partir del Acta de selección, el proponente seleccionado deberá preparar y presentar las hojas de vida y certificaciones del personal mínimo requerido, no presentado dentro de la propuesta inicial.</p> <p>b) Se acepta la solicitud del interesado. En consecuencia el párrafo ocho (8) del numeral 4.11 quedará así: "El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato; en caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación de la CONTRATANTE a través de quien delegue para el ejercicio de la supervisión y/o el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA según corresponda. Sumado a lo anterior el remplazo del personal deberá realizarse por un profesional de mayor o igual experiencia e idoneidad al presentado en la propuesta".</p>
5	MGMSAS	<p>5. Observación No. 5: Respeto de la hoja de vida del Director de Interventoría.</p> <p>a. Los términos de referencia indican lo siguiente: Posgrado: Gerencia de proyectos y/o auditoría y/o aseguramiento de la calidad y/o MBA y/o Finanzas. Por lo anterior solicitamos amablemente se permita la presentación de profesionales que acrediten título de posgrado en áreas afines con el Núcleo Básico del Conocimiento NBC, acorde con el sistema de información del Ministerio de Educación Nacional SNIES, para el caso que nos ocupa los posgrados afines a los requeridos en los términos de referencia entre otros son: - Especialista en Ingeniería de Software. - Especialista en Seguridad Informática. Es de resaltar que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de información y las Comunicaciones, utiliza en sus licitaciones y concursos de méritos, el criterio de aceptación de áreas afines con el Núcleo Básico del Conocimiento NBC, acorde con el sistema de información del Ministerio de Educación Nacional SNIES, para ampliar los requisitos académicos del personal requerido.</p> <p>b. Solicitamos amablemente a la entidad se permita indicar el número de años requeridos para acreditar la experiencia específica del Director de Interventoría</p> <p>c. Entendemos que la Experiencia Específica se puede acreditar mediante cualquiera de las siguientes opciones: - Interventoría de proyectos para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y/o - Interventoría de proyectos para la prestación de Sistemas de Información, y/o - Interventoría de proyectos para la prestación de Plataformas Educativas y/o - Interventoría de proyectos para el desarrollo de actividades de telecomunicaciones, y/o - Interventoría de proyectos para el desarrollo de actividades de Sistemas de Información, y/o - Interventoría de proyectos para el desarrollo de actividades de Plataformas Educativas y/o - Diseño, gestión, instalación, u operación, de redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y/o Diseño, gestión, instalación, u operación, de redes para la prestación de servicios de Sistemas de Información, y/o Diseño, gestión, instalación, u operación, de redes para la prestación de servicios de Plataformas Educativas y/o En la interventoría o supervisión de la instalación u operación de las mismas.</p>	<p>a) No se acepta la solicitud ya que los posgrados establecidos para el perfil del Director de la Interventoría responden a los fases, actividades y entregables del proyecto plataforma educativa integral.</p> <p>b) Como se indica en el numeral 5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE, el número mínimo de experiencia específica es de 3 años.</p> <p>c) Como se indica en el numeral 5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE, "Interventoría de proyectos para la prestación de servicios de telecomunicaciones, Sistemas de Información, Plataformas Educativas. *Interventoría de proyectos para el desarrollo de actividades de telecomunicaciones, Sistemas de Información, Plataformas Educativas. *Diseño, gestión, instalación, u operación, de redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones, Sistemas de Información, Plataformas Educativas o en la interventoría o supervisión de la instalación u operación de las mismas"</p> <p>Ver Adenda No. 1</p>
6	MGMSAS	<p>6. Observación No. 6: Respeto de la hoja de vida del Especialista Financiero y Administrativo.</p> <p>a. Los términos de referencia indican lo siguiente: Pregrado: Título profesional de Economista y/o Administrador de Empresas y/o Contaduría. Acorde con lo anterior solicitamos amablemente se permita la presentación de profesionales que acrediten título de pregrado en Finanzas.</p> <p>b. Los términos de referencia indican lo siguiente: Posgrado: Finanzas y/o Banca y/o, contaduría pública y/o MBA Por lo anterior solicitamos amablemente se permita la presentación de profesionales que acrediten título de posgrado en áreas afines con el Núcleo Básico del Conocimiento NBC, acorde con el sistema de información del Ministerio de Educación Nacional SNIES. Es de resaltar que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de información y las Comunicaciones, utiliza en sus licitaciones y concursos de méritos, el criterio de aceptación de áreas afines con el Núcleo Básico del Conocimiento NBC, acorde con el sistema de información del Ministerio de Educación Nacional SNIES, para ampliar los requisitos académicos del personal requerido.</p>	<p>A la solicitud:</p> <p>a) Se acepta la solicitud.</p> <p>b) FINDETER utiliza un sistema de evaluación propio, tanto del perfil académico como de la experiencia requerida para acreditar los requisitos habilitantes. No se acepta la recomendación. Sin embargo, se modifican los perfiles para hacerlos más amplios</p> <p>Ver Adenda No. 1</p>
7	MGMSAS	<p>7. Observación No. 7: Respeto de la hoja de vida del Especialista Jurídico.</p> <p>a. Los términos de referencia indican lo siguiente: Posgrado: Derecho administrativo y/o Derecho comercial. Por lo anterior solicitamos amablemente se permita la presentación de profesionales que acrediten título de posgrado en Derecho Público o Derecho Contractual, toda vez que estas especializaciones son afines a las requeridas en los términos de referencia.</p> <p>b. Respeto de la Experiencia Específica para este perfil, solicitamos amablemente ampliar la experiencia requerida, a profesionales que se hayan desempeñado en el sector privado ejecutado contratos en el sector público, lo anterior con el fin de permitir la pluralidad de profesionales que cuentan con amplia experiencia en la ejecución de proyectos similares al que nos ocupa en el presente concurso.</p>	<p>a la solicitud:</p> <p>a) Se acepta la solicitud</p> <p>b) Se acepta la solicitud</p> <p>Ver Adenda No. 1</p>
8	MGMSAS	<p>8. Observación No. 8: Respeto de la hoja de vida del Especialista Social y Ambiental.</p> <p>a. Solicitamos amablemente se permita la presentación de profesionales que acrediten título de pregrado en ingeniería, lo anterior con el fin de favorecer la pluralidad de profesionales que cuentan con la experiencia requerida.</p> <p>b. Los términos de referencia indican lo siguiente: Posgrado: Sistemas de Gestión de la Calidad Ambiental y/o Responsabilidad Social y/o Ambiental. Por lo anterior solicitamos amablemente se permita la presentación de profesionales que acrediten título de posgrado en áreas afines con el Núcleo Básico del Conocimiento NBC, acorde con el sistema de información del Ministerio de Educación Nacional SNIES, para el caso que nos ocupa los posgrados afines a los requeridos en los términos de referencia entre otros son: - Especialista en Administración - Especialista en Gerencia de proyectos. Es de resaltar que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de información y las Comunicaciones, utiliza en sus licitaciones y concursos de méritos, el criterio de aceptación de áreas afines con el Núcleo Básico del Conocimiento NBC, acorde con el sistema de información del Ministerio de Educación Nacional SNIES, para ampliar los requisitos académicos del personal requerido.</p>	<p>A las solicitudes:</p> <p>a) Se acepta la solicitud.</p> <p>b) FINDETER utiliza un sistema de evaluación propio, tanto del perfil académico como de la experiencia requerida para acreditar los requisitos habilitantes. No se acepta la recomendación. Sin embargo, se modifican los perfiles para hacerlos más amplios</p> <p>Ver Adenda No. 1</p>

9	MGMSAS	<p>9. Observación No. 9: Respeto de la acreditación de la experiencia de los profesionales.</p> <p>En la página 52 de los términos de referencia se indica lo siguiente: "El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o atendiendo los requisitos legales específicos de cada profesión en particular" Ahora bien en la página 81 de los términos de referencia se indica lo siguiente: <u>Nota: Los proponentes deberán observar lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012 para el cómputo de la experiencia profesional requerida.</u> Subrayado y en negrilla fuera del texto original</p> <p>Acorde con lo anterior solicitamos amablemente a la entidad nos aclare lo siguiente:</p> <p>a. ¿La experiencia general y específica se contabilizara a partir de la fecha de terminación de materias?</p> <p>b. ¿La experiencia general y específica se contabilizara a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional?</p>	<p>A las observaciones:</p> <p>a) La experiencia General se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. (Artículo 229 Decreto Ley 19 de 2012). Ahora bien es necesario que el proponente acredite mediante un certificado expedido por la Institución de Educación superior la terminación y aprobación del pensum académico.</p> <p>b) La Experiencia específica, también se computará a partir de de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, siempre y cuando el proponente acredite mediante un certificado expedido por la Institución de Educación superior la terminación y aprobación del pensum académico. Sin perjuicio de lo anterior, la contabilización de la experiencia específica se realizará con base en los contratos y/o certificaciones de contratos aportadas, de donde se desprenda el tiempo trabajado, sin traslapes.</p>
10	MGMSAS	<p>1. Observación No. 1: Respeto de los profesional que conforman el equipo de trabajo</p> <p>El numeral 5.7.1 Reglas para la acreditación de experiencia del personal clave propuesto como habitante, indica lo siguiente: "No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso" Subrayado y en negrilla fuera del texto original</p> <p>Acorde con lo anterior solicitamos amablemente lo siguiente:</p> <p>a. Solicitamos amablemente a la entidad, se suprima el párrafo mención, pues la entidad no puede desconocer la experiencia de los profesionales que por su amplia trayectoria, conocimiento, se encuentran actualmente laborando y ejecutando proyectos de gran envergadura en el sector de las telecomunicaciones.</p> <p>b. Solicitamos amablemente nos aclaren sin el contrato que se celebre como objeto de la presente convocatoria pública, está encaminado a contratar profesionales que se encuentren desempleados.</p> <p>c. Solicitamos amablemente a la entidad, se permita la presentación de profesionales que se encuentren actualmente laborando, pues los mismos se encuentran en la libertad de renunciar al</p>	<p>A la solicitud:</p> <p>a) Se acepta la observación del interesado. En consecuencia, se elimina el párrafo del numeral 5.7.1 de los términos de referencia que señala lo siguiente: "No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso".</p> <p>b) y c) Sin perjuicio de lo anterior, se llama la atención de los interesados las dedicaciones exigidas para cada uno de los profesionales, conforme a lo señalado en el numeral 4.11 de los términos de referencia.</p>
11	NEXIA M&A INTERNATION AL S.A.S	<p>Asunto: Observaciones a los términos de referencias CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-005-2015</p> <p>a) Respeto a los requisitos de estudio del director del proyecto, consideramos que la acreditación en Professional Project Management del PMI, no es un elemento indispensable para el cargo en mención, puesto que los demás estudios de posgrados requeridos son suficientes para garantizar el buen desempeño de la labor además de la experiencia exigida. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad reconsiderar y eliminar como requisito de estudio el Professional Project Management del PMI.</p> <p>b) Frente al interventor residente, solicitamos que se valide la experiencia en auditoría de sistemas.</p> <p>c) Respeto al especialista TIC, solicitamos que sea tenida en cuenta la experiencia como auditor de sistemas y especialización en auditoría en sistemas de información.</p> <p>d) En el cargo de especialista financiero-administrativo solicitamos que se tenga en cuenta el posgrado en auditoría financiera o auditoría y/o revisoría fiscal.</p>	<p>A la observación</p> <p>a) No se acepta la solicitud de eliminar el requisito. Se considera que la acreditación PMP es requisito indispensable para supervisar el proyecto al cual se le a exigido satisfacer estándares del PMI Sin embargo, en el caso en que el posgrado del perfil presentado sea una "Maestría en gerencia de proyectos", La certificación PMP puede ser una acreditación opcional.</p> <p>b) Se acepta la solicitud</p> <p>c) Se acepta la solicitud</p> <p>d) Se acepta la solicitud</p>
12	E&Y	<p>OBSERVACIÓN 1.</p> <p>4.6 ESTRATEGIA PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>Amablemente solicitamos aclarar cuál es el plazo de ejecución del proyecto (plazo del contrato) dado que la Ilustración 3-Proyección indicativa de la dedicación de los recursos al proyecto, prevé visitas, para un periodo de 28 meses.</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) meses. Las visitas del plan indicativo se puede reprogramar o concentrar de acuerdo con las necesidades del desarrollo del proyecto</p>
13	E&Y	<p>OBSERVACIÓN 2.</p> <p>4.10 PLAN DE TRABAJO</p> <p>Amablemente solicitamos aclarar si se requiere que el proponente dentro de su propuesta técnica presente cronograma de actividades y metodología.</p>	<p>Si se requiere que se presente el cronograma de actividades y metodología de trabajo para validar el entendimiento de los términos de referencia por el contratista</p>
14	E&Y	<p>OBSERVACIÓN 3.</p> <p>4.11 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO-DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</p> <p>Experiencia General Amablemente solicitamos aclarar si la experiencia general cuenta a partir de la experiencia de la tarjeta profesional.</p>	<p>A. La experiencia General se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. (Artículo 229 Decreto Ley 19 de 2012). Ahora bien es necesario que el proponente acredite mediante un certificado expedido por la Institución de Educación superior la terminación y aprobación del pensum académico.</p>
15	E&Y	<p>OBSERVACIÓN 4.</p> <p>Experiencia Especifica. Amablemente solicitamos indicar cuál es el tiempo mínimo requerido como experiencia específica.</p>	<p>Es el establecido en cada caso para cada uno de los perfiles</p> <p>Ver Adenda No. 1</p>
16	E&Y	<p>OBSERVACIÓN 5.</p> <p>4.11 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO-ESPECIALISTA TIC</p> <p>Acreditaciones. Solicitamos amablemente incluir entre las certificaciones la de Auditor de Sistemas de Información CISA (Certified Information Systems Auditor).</p>	<p>No se acepta la solicitud para no incluir especificidades adicionales que puedan restringir la participación de otros proponentes o desvirtuar el objetivo del cargo. Sin embargo, se aceptará formación y/o experiencia general en auditoría de sistemas.</p> <p>Ver Adenda No. 1</p>
17	E&Y	<p>OBSERVACIÓN 6.</p> <p>4.11 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO-ESPECIALISTA JURÍDICO</p> <p>Experiencia Especifica. Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, y el alcance del contrato base, sugerimos a la entidad retirar el requisito relacionado con el 'ejercicio de función pública' y ampliar los años de experiencia específica a 8 años de forma que se asegure de contar con un equipo con sólida experiencia en proyectos de contenido tecnológico.</p>	<p>El contrato a supervisar se realiza con fondos de origen público por lo cual se requiere experiencia específica en administración de recursos públicos.</p> <p>Se mantiene el requisito de mínimo cinco (5) años por permitir la participación de un mayor número de oferentes</p>

18	E&Y	OBSERVACIÓN 7. 4.11 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO-ESPECIALISTA PEDAGÓGICO Perfil. Amablemente solicitamos modificar los estudios de posgrados de la siguiente forma: Maestría y/o especialización en educación, docencia, pedagogía y/o formación virtual, sistemas de calidad y productividad y/o ingeniería de producción.	Se acepta la solicitud Ver Adenda No. 1
19	E&Y	OBSERVACIÓN 8. 4.11 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO-INTERVENTOR RESIDENTE Perfil. Amablemente solicitamos eliminar los estudios de posgrado y reemplazarlos por certificaciones relacionadas con auditoría de sistemas de información (ITIL, COBIT, CISA)	No se acepta la solicitud, puesto que se requiere un perfil amplio que pueda apoyar todas las dimensiones de la interventoría. Las acreditaciones en ITIL, COBIT y CISA pueden sesgar el perfil hacia lo tecnológico exclusivamente, cuando se requiere también un apoyo en lo pedagógico, financiero/administrativo, social/ambiental y de gestión del proyecto en cada ciudad. Ver Adenda No. 1
20	E&Y	OBSERVACIÓN 9. 4.12 SISTEMA DE INFORMACIÓN Amablemente solicitamos aclarar qué información se debe incluir en la propuesta sobre el Sistema de Información que usará el interventor para la gestión documental del proyecto.	Se debe incluir: *Las funcionalidades básicas del mismo *Descripción de la garantía que ofrece en términos de disponibilidad, continuidad, seguridad y capacidad. Ver Adenda 01
21	E&Y	OBSERVACIÓN 10. 5.7.1 Reglas para la acreditación de experiencia del personal clave propuesto como habilitante. Entendemos que cuando se trate de personal vinculado por el proponente y cuya experiencia hubiese sido adquirida en ejercicio de sus funciones, el representante legal de la firma podrá emitir la certificación de los proyectos en los que ha participado. Agradecemos nos confirmarnos nuestro entendimiento.	Es válido que la sociedad (persona jurídica) certifique el trabajo que realizó uno de sus empleados. Esta certificación deberá estar debidamente suscrita por el representante legal de la sociedad y deberán determinarse plenamente los proyectos que se pretenden acreditar. Sumado a lo anterior, cuando una empresa (proponente) certifique a un trabajador y/o personal a su cargo, adicionalmente deberá adjuntar copia del contrato de vinculación laboral o contractual con el proponente o certificación bajo la gravedad de juramento de la existencia de dicha vinculación En este certificado, deberá contener como mínimo los siguientes elementos: - Nombre completo del empleado - Identificación del empleado - Fecha de vinculación y fecha de terminación (o informar si el contrato se encuentra vigente). - Firma del representante legal de la sociedad contratante. Así mismo la certificación deberá estar expedida con una fecha no superior a los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
22	E&Y	OBSERVACIÓN 11. 5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE Amablemente solicitamos aclarar cómo será verificado que el proponente cuenta con el EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO, si la información relacionada con todos los especialistas no es un requisito habilitante. Especialista Financiero Administrativo Especialista Jurídico Especialista Social Y Ambiental Interventor Residente Sugerimos a la Entidad, que en aras de asegurar que los proponentes cuenten con el equipo requerido para cumplir con el objeto del proceso, se incluya entre los requisitos habilitantes todo el	El proponente debe aportar las hojas de vida del equipo mínimo requerido, las cuales incluyen algunos perfiles de personal clave habilitante; este equipo deberá estar disponible para la firma del Acta de Inicio y no podrá cambiarse, salvo por solicitud de la contratante, por profesionales de igual o mayor calidad que los ofertados
23	E&Y	OBSERVACIÓN 12. 6.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS En consideración a la complejidad del proyecto y riesgos asociados, solicitamos que se incluyan en los factores de calificación, criterios técnicos relacionados con la experiencia, metodología y equipo mínimo y que no se limite solo a factores económicos, que están lejos de garantizarle a la Entidad que el proponente seleccionado cuente con las capacidades para ejecutar el trabajo.	La exigencia en los requisitos de carácter habilitantes (jurídico, financiero y técnico) permiten a la entidad garantizar que el proponente seleccionado cuente con la experiencia necesaria y personal mínimo suficiente para desarrollar una interventoría como la que pretendemos contratar.
24	E&Y	OBSERVACIÓN 13. FORMATO No. 05 PROPUESTA ECONÓMICA Amablemente solicitamos modificar el formato No. 5 de acuerdo al plazo del contrato y a la programación de visitas requeridas durante este periodo de tiempo.	El plazo del contrato es de 24 meses. El número de visitas es el mínimo requerido y podrá redistribuirse o concentrarse de acuerdo con las necesidades y el desarrollo del proyecto
25	E&Y	OBSERVACIÓN 14 5.6 REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE Solicitamos respetuosamente aclarar cómo se contabilizará la experiencia del proponente y del equipo de trabajo, en los casos en que la misma no especifique claramente en la fecha el día/mes/años, sino que diga el mes/año."	Se espera que se especifique completamente la fecha según lo requerido; las certificaciones con día no determinado, se centrarán desde el último día del mes especificado
26	E&Y	OBSERVACIÓN 15. 5.6.1 CONTRATOS DE INTERVENTORÍA CON EL SECTOR PRIVADO Y 5.6.2 CONTRATOS DE INTERVENTORÍA CON EL SECTOR PÚBLICO En relación a este requisito nuestro entendimiento es que una sola credencial puede tener una sola credencial que cumpla con los tres objetos. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Se interpreta con su pregunta que el proponente podrá acreditar con un único contrato/certificación el requerimiento exigido en el numeral 5.2.1 y 5.2.2, para lo cual se indica que Sí se podrá acreditar con un único contrato el requerimiento mínimo de los tres aspectos indicados, siempre y cuando dicha certificación acredite lo indicado en el literal a).
27	E&Y	OBSERVACIÓN 16. 5.6.1 CONTRATOS DE INTERVENTORÍA CON EL SECTOR PRIVADO Debido a que las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal; para el numeral 5.6.1 CONTRATOS DE INTERVENTORÍA CON EL SECTOR PRIVADO entendemos que se pueden presentar certificaciones con entidades de economía mixta. Es correcto nuestro entendimiento?	Es correcto. Los contratos de interventoría con entidades de economía mixta se considerarán dentro de la categoría de CONTRATOS DE INTERVENTORÍA CON EL SECTOR PRIVADO Ver Adenda No. 1

28	Paula Natalia Ospina Diaz	<p>1. Con la finalidad de permitir la presentación de una oferta que incluya la participación asertiva de profesionales conforme al objeto específico a desarrollar en esta contratación, solicitamos a la entidad ampliar la participación del profesional con título en derecho señalado en las exigencias mínimas del folio 54, incluyendo los siguientes posgrados afines, con el objeto a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de las Telecomunicaciones y • Derecho Informático y de las nuevas tecnologías. <p>Lo anterior permitirá una participación más enfática y acorde con el contrato. Por último y teniendo en cuenta la anotación anterior, se solicita a la entidad eliminar el posgrado de derecho comercial por no relacionarse de manera específica con el objeto a contratar.</p>	<p>Se acepta la solicitud</p> <p>Ver Adenda No. 1</p>
29	SARA SALAZAR	<p>1. De conformidad con los pliegos a la CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-005-2015, para el numeral 5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PERSONAL CLAVE, para el DIRECTOR DE INTERVENTORIA en la pág. 79, donde se establece:</p> <p>*Solicitamos INCLUIR experiencia específica en DIRECCIÓN y/o COORDINACIÓN de PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES. En referencia que un profesional que haya ejercido el cargo de gerente o director en una empresa de telecomunicaciones tiene todas las capacidades y competencias para ser Director de este Proyecto.</p> <p>*Solicitamos AMPLIAR en los estudios de POSGRADOS carreras en áreas afines a la INGENIERÍA DE SISTEMAS y/o AUDITORIA DE SISTEMAS y/o CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE y/o ADMINISTRACIÓN y/o relacionadas.</p> <p>*Solicitamos ELIMINAR el requisito de Acreditación en PMI.</p>	<p>Ver Adenda No. 1</p>
30	SARA SALAZAR	<p>2. De conformidad con los pliegos a la CONVOCATORIA PÚBLICA PAF-TIC-005-2015, para el numeral 3.3 CRONOGRAMA, en la pág. 36, donde se establece:</p> <p>*Solicitamos AMPLIAR el cierre en 8 días hábiles.</p>	<p>No se acepta la solicitud de ampliación, se considera que desde la fecha de publicación de los términos de referencia (13/10/2015) hasta la fecha programada para el cierre del proceso (31/11/2015) ha transcurrido un tiempo suficiente, para que los interesados preparen sus propuestas conforme a los exigido por los términos.</p>